Elena, Zambrano Romero (1 de 2)
Secretaria General
Fecha firma: 13-02-2019
HASH: e57c5a1e8bf3dfe7bfe7ac5b4d6a1f23

Isabel, Jurado Castro (2 de 2)
Alcaldesa Presidenta
Fecha firma: 14-02-2019
HASH: 9b80b59f34c96206a0981faf27249ef3

Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

DILIGENCIA DE SECRETARÍA:
Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en la sesión ordinaria de JGL de fecha 31/01/2019
LA SECRETARIA GENERAL

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día **DIECISIETE DE ENERO** del año dos mil diecinueve, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Javier Díaz Jurado.

Tenientes de Alcaldesa:

Dª. Davinia Valdés del Moral.

D. Rafael Naval Jurado.

D. Rafael Pastorino Torreño.

Secretaria General: Dª. Elena Romero Zambrano.

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 10 DE ENERO DE 2.019(ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), acordó aprobar el acta de la sesion anterior, de fecha 10 de enero de 2019 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO .- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1- La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad (cuatro) miembros asistentes mostrar su más sentido pesar por los siguientes fallecimientos:

-A Dª. P. M. L. que falleció el pasado 02/12/18, hermana de D. M. M. L. empleado público del Ilustrísimo Ayuntamiento de Chipiona y transmitir su pesar a los demás familiares de las mismas.

Cod. Validación: TUUx RDhB M0Y0 NDVG NUEx | Verificación: http://opensea.aytochipiona.es:8090/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 22

DILIGENCIA DE SECRETARÍA:
Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en la sesión ordinaria de JGL de fecha 31/01/2019
LA SECRETARIA GENERAL

-A Dª Rocío Cabo Lorenzo que falleció el pasado 03/01/2019, madre del madre de D. N.C.C., empleado público adscrito al negociado de Fiestas, y tía de D. M. M.C., Conserje-notificador de este Ayuntamiento y de D. José A. C. M., Policía Local y transmitir su pesar a los demás familiares de las mismas.

-A Dª. R.M.V. que falleció el pasado 09/01/2019, tía del empleado público D. J.A.R. M.y transmitir su pesar a los demás familiares de las mismas.

-A Dª. R.C.B. que falleció el pasado 13/01/2019, tía del empleado público D. F. S. C. y trasmitir su pesar a los demás familiares de la misma.

-A Dª. M.ª. Dolores Martín Silva que falleció el 16/01/2019, madre de los empleados públicos Dª. Mª. I. G.M. y D. M. G. M. y transmitir su pesar a los demás familiares.

2.2.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), toma conocimiento de las siguientes sentencias:

-ST Procedimiento abreviado: 410/2018.

-El objeto del recurso contencioso-administrativo, es analizar la conformidad a derecho de la resolución del Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Chipiona de 11 de junio de 2018, que desestimó su reclamación de responsabilidad patrimonial por daños sufridos el 6 de septiembre de 2017, por caída al introducir el pie en un socavón situado en la Avenida Nuestra Señora de Regla, entre los números 21-23.

Calcula la indemnización en 2.536,40€. Y como hay concurrencia de culpa valorada en un 50%, se condena al Ayuntamiento al pago de una indemnización de 1.268,20 euros, más los intereses legales desde la reclamación administrativa.

En el presente procedimiento teníamos compañía de seguros.

-ST Procedimiento abreviado: 451/2018

-El objeto del recurso contencioso-administrativo, es analizar la conformidad a derecho de la resolución del Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Chipiona, de 24 de julio de 2018, que desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial, por los daños sufridos el 5 de junio de 2017 cuando tuvo una caída en las escaleras del Edificio Municipal de la Plaza de Andalucía.

ST desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto y condena a la actora al pago de las costas procesales, aunque limitado a un Máximo de 300 euros, cantidad que no incluye el IVA.

-ST recaída en el Procediemto Ordinario 797/2017:

-La comunidad de propietarios Residencial Laguna Real, denuncia que el Bar con emplazamiento en avda La Laguna edificio Laguna Real local 1, está haciendo uso del vial publico con veladores toldos y sillas sin la oportuna licencia municipal, solicitando no se le permita colocar veladores en el vial público y se le abra expediente sancionador por carecer de licencia.

El juzgador determina que se entiende que el presente recurso carece de

Cod. Validación: TUUx RDhB M0Y0 NDVG NUEx | Verificación: http://opensea.aytochipiona.es:8090/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 22

DILIGENCIA DE SECRETARÍA:
Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en la sesión ordinaria de JGL de fecha 31/01/2019
LA SECRETARIA GENERAL

objeto desde el momento en que a raíz de la demanda interpuesta y tal y como se acredita con el documento nº 2 aportado por la administración demandada en su contestación, se ha iniciado un procedimiento administrativo sancionador por ocupación en vía pública, pero es cierto dice la ST, que la parte demandante ha tenido que acudir a la vía jurisdiccional, para que la administración demandada procediera a iniciar el expediente sancionador y por ello se considera que la inactividad de la administración ha provocado el presente procedimiento y ello tiene que tener su repercusión en materia de costas, ante lo cual se condena en costas al Ayuntamiento de Chipiona con un límite de 3000 euros.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL RELATIVA IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR LOS REPRESENTANTES DE UGT , CSIF Y CCOO, CONTRA EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2018 QUE ACORDÓ LA APROBACIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y COLEGIOS PÚBLICOS Y DE OPERARIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.(P)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista de informe Asesora-Jurídica favorable de fecha 09/01/2019, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Personal, con el siguiente tenor literal:

"Primero .-Desestimar. R. D. en representación de la sección sindical UGT , DON F.J. C. C. Delegado sindical del CSIF y DON J. M. G.F. Delegado sindical de CCOO . Impugnación presentada contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Noviembre del 2018 que acordó la aprobación de las Bases Generales para la creación y constitución de una bolsa de trabajo de personal laboral temporal de limpieza de edificios y colegios públicos y de operarios municipales del Ayuntamiento de Chipiona .

Segundo .- Se de traslado de la presente a los interesados a los efectos oportunos."

PUNTO CUARTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN PARCIAL CORRESPONDIENTE A LA VIVIENDA SITUADA EN LA PUERTA B DE LA PLANTA SEGUNDA DE LA ESCALERA DEL EDIFICIO PLURIFAMILIAR SITUADO EN PLAZA NTRA. SRA. DE REGLA.EXP. 4180/2018.(OT)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista de informe Técnico-Jurídico favorable de fecha 10/07/2018,

Cod. Validación: TUUx RDhB M0Y0 NDVG NUEx | Verificación: http://opensea.aytochipiona.es:8090/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 22

DILIGENCIA DE SECRETARÍA:
Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en la sesión ordinaria de JGL de fecha 31/01/2019
LA SECRETARIA GENERAL

acordó aprobar la propuesta de la Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- CONCEDER Licencia Municipal de Ocupación parcial a la vivienda situada en la puerta B de la planta segunda de la escalera 1 del edificio plurifamiliar situado en Plaza Ntra. Sra. De R., a nombre de E. S. P. Referencia Catastral: **8981208QA2688B0044GG**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANISTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LOCAL Y VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS EN CALLE PEDRO DE HEREDIA N.º 7. EXP 15.900/2018. (OT).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista de informe Jefa de Urbanismo favorable de fecha 09/01/2019 y de la Arquitecta de fecha 18/012/20108, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.
2.b) Antes del inicio de las obras deberá solicitar y obtener la fijación de línea del edificio.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido

Cod. Validación: TUUx RDhB M0Y0 NDVG NUEx | Verificación: http://opensea.aytochipiona.es:8090/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 22

DILIGENCIA DE SECRETARÍA:
Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en la sesión ordinaria de JGL de fecha 31/01/2019
LA SECRETARIA GENERAL

entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.
2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.
3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .
4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.
5ºSe cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.
6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) <u>A la conclusión de las obras:</u>

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- <u>CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:</u>

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de

Cod. Validación: TUUx RDhB M0Y0 NDVG NUEx | Verificación: http://opensea.aytochipiona.es:8090/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 22

DILIGENCIA DE SECRETARÍA:
Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en la sesión ordinaria de JGL de fecha 31/01/2019
LA SECRETARIA GENERAL

las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ..... 87.911,76 €- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 3.076,91 €- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 2.197,79 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO SEXTO.-CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO SÉPTIMO.- URGENCIAS.

U.7.1- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE LA TAPA 2019

A continuación, la junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros cuatro reunidos)(art. 83, 91.4 y 113.1 del r.d. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de

Cod. Validación: TUUx RDhB M0Y0 NDVG NUEx | Verificación: http://opensea.aytochipiona.es:8090/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 22

DILIGENCIA DE SECRETARÍA:
Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en la sesión ordinaria de JGL de fecha 31/01/2019
LA SECRETARIA GENERAL

organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista de los informes favorables de la Técnico Medio de Turismo de fecha 08/01/2019, y de la Sra. Intervención fecha 15/01/2019 que obra en el expediente, la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Turismo en el siguiente tenor literal:

"Desde el año 2012 se viene celebrando la Ruta de la Tapa bajo el lema *«Chipiona, la más grande también en bocaditos pequeños»*, contando con una interesante acogida por parte del público, y de participación de los establecimientos locales. Es por ello que en 2019 se vuelve a poner en marcha esta iniciativa, que se concibe como una de las acciones de promoción turístico-hostelera para la difusión de la gastronomía de Chipiona.

Visto el Borrador de las Bases reguladoras de la participación en la Ruta de la tapa, 2019 redactadas por la oficina de Turismo del Ayuntamiento de Chipiona.

Visto el Informe emitido por la Técnico Medio de la Delegación de Turismo de fecha 08 de enero de 2019.

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente para realizar el gasto previsto por importe de 1.800,00 euros según certificado de la Intervención de Fondos de fecha 15 de enero de 2019.

De conformidad con el Decreto de Delegación de competencias a favor de la Junta de Gobierno Local de fecha se propone a la Junta de Gobierno Local la adopcion del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de participación en la Ruta de la Tapa 2019 cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE LA TAPA 2019.

1.- OBJETIVOS

- *Promocionar Chipiona, dando a conocer su riqueza y variedad gastronómica y cultural y avanzar hacia una oferta de calidad, capaz de generar empleo y riqueza.*
- *Fomentar la participación en un proyecto común a bares, restaurantes, Ayuntamiento y otras instituciones relacionadas con el sector en Chipiona.*
- *Acercar la variedad gastronómica de la localidad a otros profesionales y al público en general.*
- *Impulsar la promoción del sector de la hostelería, fomentando la competitividad entre los distintos establecimientos.*
- *Potenciar la profesionalización del sector en la localidad.*

2.- PARTICIPANTES

Cod. Validación: TUUx RDhB M0Y0 NDVG NUEx | Verificación: http://opensea.aytochipiona.es:8090/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 22

DILIGENCIA DE SECRETARÍA:
Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en la sesión ordinaria de JGL de fecha 31/01/2019
LA SECRETARIA GENERAL

La Ruta de la Tapa 2019 tendrá un carácter abierto a la participación de aquellos establecimientos ubicados en el municipio de Chipiona cuyas actividades profesionales se encuadren dentro de los siguientes grupos:

- *Bares y Restaurantes*
- *Hoteles con restauración y zona de bar*
- *Chiringuitos*

Que acepten los compromisos establecidos en las presentes bases de participación. No obstante, la aceptación definitiva de participación queda reservada al Ayuntamiento de Chipiona.

3.- ENTIDAD ORGANIZADORA

La Entidad Organizadora de la Ruta de la Tapa 2019 de Chipiona será el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, en colaboración con los establecimientos participantes, a través de la Oficina de Turismo.

4.- LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA RUTA

La actividad de promoción se desarrollará en las instalaciones de cada uno de los establecimientos participantes.

Se distribuirá cartelería informativa a cada establecimiento para su identificación por parte del cliente. La Ruta y los establecimientos participantes se darán a conocer mediante el material promocional que se establezca.

5.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para la participación en la Ruta de la Tapa 2019, los establecimientos deben estar en ***posesión de la Licencia de Apertura y dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguna de las actividades encuadradas en el marco que la organización establece****. Además, deben cumplir con la normativa vigente en materia de sanidad, higiene, limpieza y seguridad.*

6.-COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES

A) En general, los establecimientos participantes se comprometen a:

- *Mantener abierto y funcionando el establecimiento en las fechas de celebración de la Ruta de la Tapa, que será* ***del viernes, 15 de marzo al domingo, 14 de abril 2019, ambos inclusive.***
- *Dar difusión a la Ruta de la Tapa 2019, mostrando en un lugar visible del establecimiento el material promocional de la misma.*
- *Presentación a concurso de la tapa innovadora que formará parte del concurso.*

Cuando se presenten junto a la inscripción, se especificará el nombre de la misma. La tapa debe reflejar la calidad que se supone en estos certámenes, valorándose la presentación, la calidad de los ingredientes y la elaboración.

Cod. Validación: TUUx RDhB M0Y0 NDVG NUEx | Verificación: http://opensea.aytochipiona.es:8090/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 22

DILIGENCIA DE SECRETARÍA:
Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en la sesión ordinaria de JGL de fecha 31/01/2019
LA SECRETARIA GENERAL

*Será obligatorio servir la tapa de promoción ofertada los **viernes, sábados, domingos y festivos,** desde **el viernes, 15 de marzo al domingo, 14 de abril 2019, ambos inclusive,** comprometiéndose a no cambiarla durante la duración del evento y a mantener una previsión suficiente, evitando que se agoten las existencias hasta el momento de clausura de la Ruta.*

Exponer en un lugar visible en el establecimiento, mediante una pizarra o cartel, el nombre de la tapa, no pudiéndose modificar la tapa a concurso durante la celebración de la Ruta.

7.- ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la Ruta de la Tapa 2019, se deberá:

1. *Cumplimentar y firmar la inscripción adjunta como anexo a estas bases, lo cual conlleva la aceptación de cada una de las normas de participación y compromisos por parte de los inscritos.*
2. *Presentar junto a la inscripción copia de la licencia de apertura.*

8.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN EN LA RUTA

Las bases de participación estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento www.aytochipiona.es (blog de la Delegación de Turismo), la página web de la Delegación de Turismo www.turismodechipiona.com y en la propia Oficina de Turismo.

*El plazo de inscripción comprende desde el día siguiente a su aprobación por Junta de Gobierno Local hasta el **8 de febrero de 2019**, ambos inclusive.*

La inscripción podrá realizarse directamente en la Oficina de Turismo (C/ Castillo, 5) o a través de un correo electrónico a la dirección turismo@aytochipiona.es (en cuyo caso la inscripción no será firme hasta que reciban la confirmación de la inscripción por parte de la Delegación de Turismo).

9.- CONCURSO Y PREMIOS

***A)- Concurso mejor Tapa innovadora en sus 3 categorías: Oro, Plata y Bronce:** Las tapas presentadas serán publicadas en la **APP "Conoce Chipiona"** para una votación popular que estará hasta el 14 de abril. Las tapas se puntuarán del 1 al 10. Tras la suma de las puntuaciones, se seleccionarán las 3 tapas que hayan obtenido mayor puntuación.*

***B)-Premios: s**e entregarán una vez finalizada la Ruta de la Tapa 2019 en la fecha en la que se determine por esta Delegación, informando con antelación a los participantes. Los premios no tendrán dotación económica.*

10.- PRECIO DE LAS CONSUMICIONES

Cod. Validación: TUUx RDhB M0Y0 NDVG NUEx | Verificación: http://opensea.aytochipiona.es:8090/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 22

DILIGENCIA DE SECRETARÍA:
Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en la sesión ordinaria de JGL de fecha 31/01/2019
LA SECRETARIA GENERAL

El precio de la tapas de participación en el concurso será de 2€ (dos euros). El precio de la tapa se expondrá en un lugar visible en el establecimiento durante la celebración de la Ruta de la Tapa 2019.

Se podrán establecer ofertas especiales mediante acuerdo entre todos los participantes en la Ruta y la Delegación de Turismo.

11.- INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN

El no cumplimiento de alguna de las anteriores bases por parte de los establecimientos participantes en la Ruta de la Tapa 2019 conllevará automáticamente la exclusión del concurso de la Ruta de la Tapa.

El Ayuntamiento de Chipiona se reserva el derecho a excluir para futuras ediciones a aquellos establecimientos participantes que incumplan las bases de participación o a aquellos cuya puntuación en la valoración por el Jurado Profesional e independiente del concurso sea inferior a 1,50 puntos.

12.- PROMOCIÓN

Los gastos de promoción de la Ruta de la Tapa 2019, se estiman en ascender a 1.800€.

Estos gastos se distribuyen de la siguiente forma:
600,00€ en concepto de premios no metálicos.
1.200,00€ en concepto de material promocional (volatinas, trípticos y carteles).

ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN RUTA DE LA TAPA 2019

Don/Doña _____ con domicilio en _____ y D.N.I._____, con el número de teléfono de contacto_____, propietario/a o regente del establecimiento_____ _con CIF_____SOLICITA a través de este documento:

LA INSCRIPCIÓN EN LA RUTA DE LA TAPA 2019

Con la siguiente tapa (indicar nombre y breve descripción):

Mediante la firma de este documento, declaro que conozco las bases para la participación en la Ruta de la Tapa 2019 y me comprometo a cumplir íntegramente las normas de este concurso, a participar activamente y con responsabilidad, presentando y ofreciendo al público las tapas a concurso dentro de los horarios establecidos y durante el tiempo de duración de la Ruta de la Tapa 2019, siguiendo los criterios de calidad adecuados para este tipo de concursos.

Fdo. ……

Cod. Validación: TUUx RDhB M0Y0 NDVG NUEx | Verificación: http://opensea.aytochipiona.es:8090/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 22

DILIGENCIA DE SECRETARÍA:
Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en la sesión ordinaria de JGL de fecha 31/01/2019
LA SECRETARIA GENERAL

Chipiona, a…….....de……..de 2019"

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de de 1.800,00€ para la promoción de la Ruta de la Tapa 2019.

TERCERO.- Publicar las Bases regulas de participación en la Ruta de la Tapa 2019 en el Portal de Transparencia, Portal Web del Ayuntamiento de Chipiona y Tablón de edictos electrónico.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Turismo para su conocimientos y efectos oportunos."

U.7.2-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL VI CIRCUITO DE CARRERAS CHIPIONA 2019 Y I CIRCUITO DE PRUEBAS COMBINADAS, CHIPIONA 2019(D)

A continuación, la junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros cuatro reunidos)(art. 83, 91.4 y 113.1 del r.d. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista del informe favorable del Coordinador de Deportes de fecha14/01/2018, que obra en el expediente, la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Deportes en el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Aprobar las **Bases reguladoras del VI CIRCUITO DE CARRERAS CHIPIONA 2019 y I CIRCUITO DE PRUEBAS COMBINADAS, CHIPIONA 2019** cuyo tenor literal es el siguiente:

"***BASES REGULADORAS DEL VI CIRCUITO DE CARRERAS CHIPIONA 2019 Y I CIRCUITO DE PRUEBAS COMBINADAS, CHIPIONA 2019***

1. VI CIRCUITO DE CARRERAS CHIPIONA 2019

1.- ORGANIZACIÓN DEL CIRCUITO

La Organización del Circuito Local corresponderá a la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Chipiona. No obstante, se contará con la colaboración de los Club Atletismo locales que deseen participar en su organización. Las carreras contarán con:

a. Seguros de Responsabilidad Civil y Deportivo/accidentes,
b. Ambulancia SVA (Soporte Vital Avanzado) con médico,
c. Protocolo de seguridad con fuerzas de seguridad y protección civil, coordinado en reunión de seguridad convocada y celebrada en la delegación de deportes.

Se deberán cumplir con los requisitos exigidos por la Ley 5/2016, de 19

Cod. Validación: TUUx RDhB M0Y0 NDVG NUEx | Verificación: http://opensea.aytochipiona.es:8090/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 22

DILIGENCIA DE SECRETARÍA:
Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en la sesión ordinaria de JGL de fecha 31/01/2019
LA SECRETARIA GENERAL

de julio, del Deporte de Andalucía y el DECRETO 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

Las pruebas serán cronometradas por jueces de las federaciones de atletismo, federación de triatlón o empresa especializada.

El Circuito Local de Carreras constará de 7 pruebas, estas serán organizadas por los clubes deportivos contando con la colaboración de la Delegación de Deportes:
Carrera de la Reyerta, 3 de febrero
Carrera Día de Andalucía, 28 de febrero
Media Maratón Costa de la Luz, 8 de abril
10 kms Correplayas, 9 de junio
XXIV Cross Playa de Regla "Memorial Oli", 15 de septiembre
II Carrera Vertical Subida al Faro de Chipiona
XXVI San Silvestre Chipionera, 28 de Diciembre

2.- INSCRIPCIONES

Los interesados en participar en el circuito local de carreras deberán inscribirse en la delegación de deportes del Ayuntamiento de Chipiona en el correo electrónico deportes@aytochipiona.es , directamente en la Delegación de Deportes en Avda. de la Constitución (Complejo Polideportivo Municipal) o en las mismas pruebas cumplimentado el impreso de inscripción y aportando fotocopia del DNI.

La participación en cualquiera de las pruebas será bajo responsabilidad y propio riesgo de cada participante. Cada persona en el momento de su inscripción manifiesta encontrarse físicamente apta para el evento. La organización declina toda responsabilidad de los daños que las personas participantes puedan ocasionar durante la prueba, causarse ellos mismos o derivar de ellos a terceros. Se aconseja a los/as atletas que vayan a tomar parte en el circuito que se realicen a priori un ***examen médico*** *que les reconozca aptitud para la participación en este tipo de esfuerzos deportivos, así como que extremen las medidas de puesta a punto y vuelta a la calma antes y después de las carreras. Las pruebas dispondrán de los Servicios Médicos necesarios durante el desarrollo de las mismas.*

La inscripción en cualquier prueba del circuito llevará implícita la cobertura de un seguro de accidente deportivo.

3.- CONDICIONES PARA ENTRAR EN LA CLASIFICACIÓN FINAL

1.- No haber sido sancionado según lo recogido en el apartado nº 7 de las presentes Bases reguladoras.

2.- Haber participado al menos en 4 de las 7 pruebas. Debiendo hacerlo al menos en dos de las 3 primeras del año (Reyerta, 28F y Media Maratón), y mínimo en 2 de las 4 últimas pruebas (10 kms Correplayas, Cross Playa de

Cod. Validación: TUUx RDhB M0Y0 NDVG NUEx | Verificación: http://opensea.aytochipiona.es:8090/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 12 de 22

DILIGENCIA DE SECRETARÍA:
Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en la sesión ordinaria de JGL de fecha 31/01/2019
LA SECRETARIA GENERAL

Regla, Carrera Vertical Subida al Faro y San Silvestre).
3.- Es responsabilidad de cada atleta el inscribirse en cada prueba que se celebre en Chipiona.

4.- CATEGORÍAS DEL CIRCUITO

1. Categorías absolutas:

- *Las categorías serán las mismas para hombres y mujeres.*

- *Si en una categoría hubiera menos de tres atletas se pasará a la inmediata inferior.*

Categorías absolutas del circuito anterior:

Categoría Junior

Categoría Senior A

Categoría Senior B

Veteranos A

Veteranos B

Veteranos C

Veteranos D

Veteranos E

2. Categorías menores:

Cadetes+juveniles.

3. Sistema de Puntuación:

Se establecerá una clasificación por categoría según la siguiente puntuación en todas las pruebas excepto en la Media Maratón que puntuará doble:

1º 15 puntos

2º 10 puntos

3º 9 puntos

4º 8 puntos

Cod. Validación: TUUx RDhB M0Y0 NDVG NUEx | Verificación: http://opensea.aytochipiona.es:8090/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 22

DILIGENCIA DE SECRETARÍA:
Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en la sesión ordinaria de JGL de fecha 31/01/2019
LA SECRETARIA GENERAL

5º 7 puntos

6º 5 puntos

7º 4 puntos

8º 3 puntos

9º 2 puntos

10º y ss. 1 punto

5.- CLASIFICACIONES

Las clasificaciones se publicarán después de cada prueba realizada. Una vez publicadas se permitirán reclamaciones durante el periodo de 10 días.

6.- PREMIOS

Se concederá premio u obsequio a los tres primeros de cada categoría de la clasificación final del circuito.

En caso de empate entre 1 o más atletas se desempatará estableciendo el orden de la clasificación favoreciendo al corredor/a que haya participado en más pruebas. De persistir el empate se tendrá en cuenta el que haya obtenido más primeros puestos.

La delegación de deportes podrá establecer otros premios por así considerarlo oportuno en casos especiales que se destaquen valores del deporte como compañerismo, solidaridad, deportividad. Estos premios no serán anuales.

7.- SANCIONES

Corresponderá al Comité del Circuito Local de Carreras actuar ante aquellos posibles comportamientos no deportivos. Estos podrán originar sanciones proporcionales a la falta observada así como la baja como atleta del circuito.

Faltas. *Serán consideradas faltas a tratar por el comité del circuito:*

- *Cualquier actitud antideportiva hacia otros atletas o jueces; así como el incumplimiento de los reglamentos, recorridos y normativas federativas a las que estén sujetas las pruebas.*
- *La participación sin inscripción en alguna prueba.*
- *La participación con el dorsal de otro atleta tanto para la persona que lo cede como para quien participa con el dorsal de otro atleta (el cambio de dorsal se podrá hacer en tiempo y forma que recoja el reglamento de cada prueba).*
- *La falsificación de datos en la ficha de inscripción.*
- *Aquellos comportamientos que sean contrarios al Código Ético en el Deporte en Chipiona.*

Cod. Validación: TUUx RDhB M0Y0 NDVG NUEx | Verificación: http://opensea.aytochipiona.es:8090/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 14 de 22

DILIGENCIA DE SECRETARÍA:
Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en la sesión ordinaria de JGL de fecha 31/01/2019
LA SECRETARIA GENERAL

8.- PROTECCIÓN DE DATOS

La Delegación de Deportes, así como cualquier otra entidad organizadora de alguna prueba de los Circuitos Locales de Chipiona, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa cada atleta que los datos personales que aportan en este acto, serán incluidos en ficheros informatizados de datos de carácter personal de su titularidad. La Delegación de Deportes así como cualquier otra entidad organizadora tienen la obligación de secreto de los datos y el deber de guardarlos, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. La inscripción en las pruebas conlleva el consentimiento al tratamiento de los datos personales para los trámites de la propia inscripción, clasificaciónes de las pruebas y clasificaciones de los circuitos. No obstante, podrá revocar dicho consentimiento en cualquier momento a través del correo electrónico que la empresa colaboradora establezca. A efectos de notificación cualquier persona inscrita autoriza como medio de notificación legal la dirección postal proporcionada, correo electrónico, teléfono fijo o móvil.

2. I CIRCUITO DE PRUEBAS COMBINADAS, CHIPIONA 2019

1.- ORGANIZACIÓN DEL CIRCUITO DE PRUEBAS COMBINADAS

La Organización del Circuito Local de Pruebas Combinadas corresponderá a la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Chipiona. No obstante, se contará con la colaboración de los Club de Atletismo locales que deseen participar en su organizació. Los eventos contarán con:

a. Seguros de Responsabilidad Civil y Deportivo/accidentes,
b. Ambulancia SVA (Soporte Vital Avanzado) con médico,
c. Protocolo de seguridad con fuerzas de seguridad y protección civil, coordinado en reunión de seguridad convocada y celebrada en la delegación de deportes.

Se deberán cumplir con los requisitos exigidos por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y el DECRETO 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

Las pruebas serán cronometradas por jueces de las federaciones de atletismo, federación de triatlón o empresa especializada.

El Circuito de Pruebas Combinadas constará de 4 pruebas, estas serán organizadas por los clubes deportivos contando con la colaboración de la Delegación de Deportes:

VIII Triatlón Cros Playas de Chipiona

Cod. Validación: TUUx RDhB M0Y0 NDVG NUEx | Verificación: http://opensea.aytochipiona.es:8090/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 15 de 22

DILIGENCIA DE SECRETARÍA:
Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en la sesión ordinaria de JGL de fecha 31/01/2019
LA SECRETARIA GENERAL

XV Travesía a nado Playa de Regla

X Duatlón Cros Chipiona 2018

XXXIX Carrera 28F Día de Andalucía

2.- INSCRIPCIONES

Los interesados en participar en el circuito de pruebas combinadas deberán inscribirse en la delegación de deportes del Ayuntamiento de Chipiona o en las mismas pruebas cumplimentado el impreso de inscripción y aportando fotocopia del DNI.

La participación en cualquiera de las pruebas será bajo responsabilidad y propio riesgo de cada participante. Cada persona en el momento de su inscripción manifiesta encontrarse físicamente apta para el evento. La organización declina toda responsabilidad de los daños que las personas participantes puedan ocasionar durante la prueba, causarse ellos mismos o derivar de ellos a terceros. Se aconseja a los/as atletas que vayan a tomar parte en el circuito que se realicen a priori un ***examen médico*** *que les reconozca aptitud para la participación en este tipo de esfuerzos deportivos, así como que extremen las medidas de puesta a punto y vuelta a la calma antes y después de las carreras. Las pruebas dispondrán de los Servicios Médicos necesarios durante el desarrollo de las mismas. La inscripción en cualquier prueba del circuito llevará implícita la cobertura de un seguro de accidente deportivo.*

3.- CONDICIONES PAR ENTRAR EN LA CLASIFICACIÓN FINAL

- *No haber sido sancionado según lo recogido en el apartado nº 7 de las Bases reguladoras.*
- *Haber participado al menos en 3 de las 4 pruebas.*
- *Es responsabilidad de cada atleta el inscribirse en cada prueba que se celebre en Chipiona.*

4.- CATEGORÍAS DEL CIRCUITO

4.1. Categorías absoluta:

3 Categorías Masculinas (Sub30, 30-40, +40)

3 categorías Femeninas (Sub30, 30-40, +40)

(paridad entre categorías de hombres y mujeres.)

Si en una categoría hubiera menos de tres atletas se pasará a la inmediata inferior.

4.2. Sistema de Puntuación:

Cod. Validación: TUUx RDhB M0Y0 NDVG NUEx | Verificación: http://opensea.aytochipiona.es:8090/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 16 de 22

DILIGENCIA DE SECRETARÍA:
Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en la sesión ordinaria de JGL de fecha 31/01/2019
LA SECRETARIA GENERAL

Se establecerá una clasificación por categoría según la siguiente puntuación:

1º 10 puntos

2º 9 puntos

3º 8 puntos

4º 7 puntos

5º 6 puntos

6º 5 puntos

7º 4 puntos

8º 3 puntos

9º 2 puntos

10º y ss. 1 punto

5. CLASIFICACIONES

Las clasificaciones se publicarán después de cada prueba realizada. Una vez publicadas se permitirán reclamaciones durante el periodo de 10 días.

6.- PREMIOS

Se concederá premio u obsequio a los tres primeros de cada categoría de la clasificación final del circuito.

En caso de empate entre 1 o más atletas se desempatará estableciendo el orden de la clasificación favoreciendo al corredor/a que haya participado en más pruebas. De persistir el empate se tendrá en cuenta el que haya obtenido más primeros puestos.

La delegación de deportes podrá establecer otros premios por así considerarlo oportuno en casos especiales que se destaquen valores del deporte como compañerismo, solidaridad, deportividad. Estos premios no serán anuales.

7.- SANCIONES

Corresponderá al Comité del Circuito de pruebas combinadas actuar ante aquellos posibles comportamientos no deportivos. Estos podrán llevar sanciones proporcionales a la falta observada así como la baja como atleta del circuito.

Faltas. *Serán consideradas faltas a tratar por el comité del circuito:*

Cod. Validación: TUUx RDhB M0Y0 NDVG NUEx | Verificación: http://opensea.aytochipiona.es:8090/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 17 de 22

DILIGENCIA DE SECRETARÍA:
Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en la sesión ordinaria de JGL de fecha 31/01/2019
LA SECRETARIA GENERAL

- *Cualquier actitud antideportiva hacia otros atletas o jueces; así como el incumplimiento de los reglamentos, recorridos y normativas federativas a las que estén sujetas las pruebas.*
- *La participación sin inscripción en alguna prueba.*
- *La participación con el dorsal de otro atleta tanto para la persona que lo cede como para quien participa con el dorsal de otro atleta (el cambio de dorsal se podrá hacer en tiempo y forma que recoja el reglamento de cada prueba).*
- *Comportamientos contrarios al Código Ético en el Deporte en Chipiona.*

8.- PROTECCIÓN DE DATOS

La Delegación de Deportes, así como cualquier otra entidad organizadora de alguna prueba de los Circuitos Locales de Chipiona, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa cada atleta que los datos personales que aportan en este acto, serán incluidos en ficheros informatizados de datos de carácter personal de su titularidad. La Delegación de Deportes así como cualquier otra entidad organizadora tienen la obligación de secreto de los datos y el deber de guardarlos, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. La inscripción en las pruebas conlleva el consentimiento al tratamiento de los datos personales para los trámites de la propia inscripción, clasificaciónes de las pruebas y clasificaciones de los circuitos. No obstante, podrá revocar dicho consentimiento en cualquier momento a través del correo electrónico que la empresa colaboradora establezca. A efectos de notificación cualquier persona inscrita autoriza como medio de notificación legal la dirección postal proporcionada, correo electrónico, teléfono fijo o móvil.

SEGUNDO.- Publicar las Bases regulas del VI CIRCUITO DE CARRERAS CHIPIONA 2019 y I CIRCUITO DE PRUEBAS COMBINADAS, CHIPIONA 2019 en el Portal de Transparencia, Portal Web del Ayuntamiento de Chipiona y Tablón de edictos electrónico.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes y Policía Local para su conocimientos y efectos oportunos."

U.7.3.-.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN AVDA. DE SEVILLA N.º 24 EXP. 14319/2018(OT)

A continuación, la junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros cuatro reunidos)(art. 83, 91.4 y 113.1 del r.d. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo de fecha 15/01/2019, y de la Arquitecto Técnico fecha 03/12/2018 que obra en el

Cod. Validación: TUUx RDhB M0Y0 NDVG NUEx | Verificación: http://opensea.aytochipiona.es:8090/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 18 de 22

DILIGENCIA DE SECRETARÍA:
Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en la sesión ordinaria de JGL de fecha 31/01/2019
LA SECRETARIA GENERAL

expediente, la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo en el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.
2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.
3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .
4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.
5ºSe cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.
6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la

Cod. Validación: TUUx RDhB M0Y0 NDVG NUEx | Verificación: http://opensea.aytochipiona.es:8090/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 19 de 22

DILIGENCIA DE SECRETARÍA:
Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en la sesión ordinaria de JGL de fecha 31/01/2019
LA SECRETARIA GENERAL

Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
Plazo máximo fijado para su finalización: 6 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ..... 52.778,13 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 923,61 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.306,95 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

Cod. Validación: TUUx RDhB M0Y0 NDVG NUEx | Verificación: http://opensea.aytochipiona.es:8090/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 20 de 22

DILIGENCIA DE SECRETARÍA:
Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en la sesión ordinaria de JGL de fecha 31/01/2019
LA SECRETARIA GENERAL

U.7.4.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE DEMOLICIÓN PARA DOS NAVES, PORCHE Y CERRAMIENTO DE PARCELA SITUADA EN PAGO DEL OLIVAR-CAMINO DEL OLIVAR.(EXP.51/2019)(OT)

A continuación, la junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros cuatro eunidos)(art. 83, 91.4 y 113.1 del r.d. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo de fecha 15/01/2019, y de la Arquitecto Técnica fecha 15/01/2019 que obra en el expediente, la siguiente propuesta del Concejal Delegado de obras y urbanismo en el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- CONCEDER a **Dª J. B. C.** licencia urbanística de **demolición** para **dos naves, porche y cerramiento de parcela**, situada en **Pago del Olivar-Camino del Olivar**. Ref. Catastral: **1101060180021900000TO**.

Plazos de validez de licencia

Plazo de inicio de la obra: UN MES
Plazo de interrupción obra: UN MES
Plazo de finalización de obra: 4 MESES

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

U.7.5.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES PARA APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD ARQUEOLOGICA PUNTUAL PARA LA CREACION DE "CENTRO CULTURAL ARQUEOLOGICO "EL HUMILLADERO", POR IMPORTE DE 22.205,20 EUROS.(OT)

A continuación, la junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros cuatro reunidos)(art. 83, 91.4 y 113.1 del r.d. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista de los informes favorables del Arquitecto Técnico de fecha 17/01/2019, y del Interventor Acctal. fecha 16/01/2019 que obra en el expediente, la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Proyectos Municipales en el siguiente tenor literal:

Cod. Validación: TUUx RDhB M0Y0 NDVG NUEx | Verificación: http://opensea.aytochipiona.es:8090/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 21 de 22

DILIGENCIA DE SECRETARÍA:
Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en la sesión ordinaria de JGL de fecha 31/01/2019
LA SECRETARIA GENERAL

"1º.- Aprobar la primera certificación de la actuación arqueológica puntual para la creación de "**CENTRO CULTURAL ARQUEOLOGICO "EL HUMILLADERO**", por importe de **22.205,20 €**.

2º.- Aprobar la factura **Nº 2018/22,** de fecha **17/10/2018**, presentada por la empresa **ATLAS ARQUEOLOGIA Y PATRIMONIO SL.,** por importe de **22.205,20€,** correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, al departamento de Intervención y a la Consejería de Turismo y Deporte."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las once horas y cuarenta y ocho minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
ELTTE. DE ALCALDESA LA SECRETARIA GENERAL

Cod. Validación: TUUx RDhB M0Y0 NDVG NUEx | Verificación: http://opensea.aytochipiona.es:8090/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 22 de 22